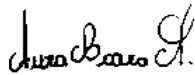


Santa Marta, 06 de marzo de 2024.

Señora Juez:

Paso el presente proceso informando que el representante legal de la parte demandada, solicita la devolución de los títulos consignado a favor del presente proceso como quiera que el mismo término por pago total de la obligación. Provea.



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
REF. EJECUTIVO DE PORVENIR S.A. CONTRA ESTIBA LTDA.
RADICACION No.47.001.31.05.002.2010.00549.00

Santa Marta, seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Hágase entrega a ESTIBA LTDA., con NIT 8000966382, demandada en este proceso, los títulos:

- 442100000457708 de fecha 07 de julio de 2011 por valor de \$ 27.815,87
- 442100000477283 de fecha 11 de noviembre de 2011 por valor de \$ 31.011,89
- 442100000486595 de 03 de enero de 2012 por valor de \$ 31.011,89
- 442100000495771 de 08 de marzo de 2012 por valor de \$ 30.083,89
- 442100000504905 de 09 de mayo de 2012 por valor de \$ 31.400,80
- 442100000513543 de 06 de julio de 2012 por valor de \$ 31.400,80
- 442100000528657 de 17 de octubre de 2012 por valor de \$ 57.739,03
- 442100000546788 de 25 de febrero de 2013 por valor de \$ 87.952,90

Títulos que, si bien no están asociados a ningún proceso, lo cierto es que las partes corresponde a este trámite ejecutivo, toda vez que figura como demandante PORVENIR S A con NIT 8001443313 y como demandado ESTIBA LTDA con Nit.800096638, este último quien los reclama por encontrarse el proceso archivado por pago total de la obligación.

CUMPLASE.

La Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **410fee328851e9b20742fb3d095c91bf2ae91eac78f916d7db288efc1c5f4196**

Documento generado en 06/03/2024 04:50:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>